

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Oficio Circular

Para: Presidencia de la República,
Ministerios de Estado,
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo,
Procuraduría General de la Nación, y
Entidades Descentralizadas

De: Licenciado Álvaro González Ricci
Ministro de Finanzas Públicas

Asunto: Envío de los Informes Mensuales de Avance Físico y
Financiero, a través del Sistema de Transferencias,
Subsidios y Subvenciones (TSS).

Fecha: 7-Enero-2021



Apreciables Autoridades:

En seguimiento a las acciones de transparencia fiscal y de rendición de cuentas que impulsa el Ministerio de Finanzas Públicas, por este medio se les hace un cordial recordatorio, para que las instituciones públicas que trasladan recursos a entidades del sector privado y del sector externo, continúen requiriendo y verificando que sus entidades receptoras, mediante el **«Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones (TSS)»**, efectúen el registro relacionado al monto y destino de los recursos que se les trasladan por tales conceptos, metas programadas, población beneficiada en la ejecución de los programas a desarrollar, y que mensualmente realicen el registro de los avances físico y financiero respectivos.

La utilización del Sistema TSS, facilita el envío electrónico de los citados Informes de Avance Físico y Financiero, conforme se hizo referencia en la Circular Conjunta de fecha 30 de enero de 2019 emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas.

Si a la fecha, alguna de las instituciones del gobierno central aún no cuentan con usuario para utilizar el Sistema TSS, lo pueden solicitar por escrito a la Dirección de Transparencia Fiscal del MINFIN, consignando para ello el NIT, nombre completo, correo electrónico y número de teléfono de contacto de la persona que, dentro de la unidad ejecutora, estará a cargo de operar el Sistema.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS GUATEMALA, C. A.

Los informes de Avance Físico y Financiero se deberán entregar a partir del mes de la firma del convenio y mientras se encuentre vigente el convenio firmado entre la entidad otorgante y la receptora. Para que la entidad receptora pueda entregar sus informes de Avance Físico y Financiero es necesario que la entidad otorgante realice la programación anual en el Sistema TSS, para el efecto el Ministerio de Finanzas podrá brindar capacitación sobre el procedimiento, misma que deberá ser solicitada mediante el formulario web <https://portalong.minfin.gob.gt/formulario>

En caso de realizar reprogramaciones por medio de adendas a los convenios firmados, al entidad otorgante deberá contactar la Dirección de Transparencia Fiscal para realizar el procedimiento en el Sistema TSS, mediante los correos electrónicos vluna@minfin.gob.gt y hagarcia@minfin.gob.gt.

El Ministerio de Finanzas Públicas no estará recibiendo informes de Avance Físico y Financiero de manera presencial dentro de sus instalaciones, los mismos serán entregados exclusivamente por medio del Sistema TSS, salvo aquellos informes que resulten de la celebración de un convenio entre una municipalidad y una organización del sector privado o externo.

Asimismo, para brindar transparencia en el uso de los recursos públicos, es importante que las entidades otorgantes de los recursos, incluyan en los convenios respectivos, el cumplimiento por parte de las Entidades Receptoras de Transferencias, Subsidios y Subvenciones de los siguientes aspectos:

- ❖ Compromiso de enviar de forma electrónica, mediante el Sistema TSS del MINFIN, dentro de los 10 días hábiles posteriores al mes que corresponde, los informes de avance físico y financiero, generados en el referido Sistema conforme al formato adjunto, a las instancias siguientes:
 - ✓ Entidad del sector público que otorga los recursos públicos,
 - ✓ Contraloría General de Cuentas,
 - ✓ Congreso de la República de Guatemala, y
 - ✓ Ministerio de Finanzas Públicas.

- ❖ Obligación de publicar, en la página de internet de la Entidad Receptora de Transferencias, Subsidios y Subvenciones, los informes de avance físico y financiero relacionados, a efecto que los mismos puedan ser consultados por los ciudadanos.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

En el caso de la entidad otorgante de los recursos, también ha de cumplir con el acceso a la información a que se refiere el artículo 15 del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 55-2016, respecto de la actualización mensual y publicación en su página web de:

- ❖ Convenios celebrados por concepto de aporte, subsidio o subvención,
- ❖ Instrumentos legales de aprobación de los convenios,
- ❖ Informes de avance físico y financiero,
- ❖ Registros de personas individuales beneficiadas, y
- ❖ Consolidado de personas jurídicas beneficiadas con subsidio o subvención, cuando proceda.

Con la modalidad de envío de informes indicada, se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32 Bis, que entre otros aspectos regula el envío de los informes de avance físico y financiero, por los recursos que las instituciones públicas trasladan a las Entidades Receptoras de Transferencias en calidad de Transferencias Corrientes y de Capital, Subsidios y Subvenciones.

Como referencia, se acompañan los documentos siguientes:

- a) Marco legal relacionado al traslado de recursos públicos (*Anexo "A"*), contenido en las siguientes disposiciones:
 - ✚ Artículo 32 Bis del Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto.
 - ✚ Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020 que, entre otros aspectos, aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.
 - ✚ Artículos 11, 12, 14 y 25 del Decreto 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021.
 - ✚ Artículos 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo No. 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.
- b) Listado de renglones de gasto bajo los cuales se programan las Transferencias Directas a Personas Individuales, Transferencias Corrientes y de Capital a Entidades del Sector Privado y Transferencias a Entidades del Sector Externo (*Anexo "B"*),
- c) Formato de los Informes de Avance Físico y Financiero que podrán ser generado en el Sistema TSS (*Anexos "C"-DEF 1, "C"-DEF 2, y "C"-DEF 3*),



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

- d) Guía sobre los Informes de Avance Físico y Financiero que se generarán en el Sistema TSS (Anexo "D"), y
- e) Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas de fecha 30 de enero de 2019.

Atentamente.

